

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00088-00

DEMANDANTE: JULIA VELASCO

DEMANDADO: SOFIA VELASCO y OTROS

Previo a tener en cuenta las constancias de entrega positivas de los citatorios a los demandados, deberá allegarse por la parte demandante el contenido de cada citatorio remitido a los demandados, pues, no obran los citatorios al plenario.

Se advierte que no se tendrá en cuenta el emplazamiento visto a folio 168, pues, no se identificó el bien objeto de la litis, sin embargo, se ordena que por **secretaría** se efectúe el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, conforme lo establece el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, téngase en cuenta que la instalación de la valla se ajusta a derecho.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

